

RESOLUCIÓN N° 0023  
(12 ENE 2016)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA N°010-2015

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO  
Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-**

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1002 de 2005, el Decreto 380 de 2007, el Acuerdo 13 de 2007, el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de Septiembre de 2013 modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 019 del 19 de junio de 2014 y la Resolución No. 1071 del 26 de Noviembre de 2013,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución No. 1071 del 26 de Noviembre de 2013 *"por medio de la cual se delegan unas funciones en el ICETEX"*, el Secretario General de la entidad tiene la competencia para expedir los Actos Administrativos en los procesos contractuales del ICETEX, y demás actuaciones derivadas de las mismas, previa recomendación emitida por el Comité de Contratación de Entidad.

Que el día 22 de diciembre de 2015, previa la aprobación del Comité de Contratación de la Entidad, se publicaron en la página web de la Entidad [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) el estudio previo y el pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 010 de 2015, cuyo objeto es *"Implementar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Estrategia de Gobierno en Línea así como el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información"*.

Que de acuerdo con el artículo 38 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 - que regula el procedimiento de Invitación por Lista Corta y que establece la selección del contratista a partir de tres invitaciones cuando menos; se remitieron el día 22 de diciembre de 2015, invitaciones formales a las siguientes personas jurídicas que fueron informadas por la Oficina de Riesgos del ICETEX, así: CROSS BORDER TECHNOLOGY, SAFETY IN DEEP S.A.S, PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES GERENCIALES LTDA, DIGIWARE y KPMG Advisory Services SAS, según los radicados Nos. 2015380714-E, 2015380715-E, 2015380716-E, 2015380717-E y 2015380713-E, respectivamente, tal y como consta en las comunicaciones que reposan en el expediente único administrativo.

Que el día 24 de diciembre de 2015 y dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, las empresas DIGIWARE DE COLOMBIA S.A. y CROSS BORDER TECHNOLOGY presentaron observaciones al pliego de condiciones.

Que el día 29 de diciembre de 2015, la Entidad respondió a través de documento publicado en su página web, las observaciones de los interesados al pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 010 de 2015.

**RESOLUCIÓN N° 0023**  
**(12 ENE 2016)**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA N°010-2015**

Que el día 30 de diciembre de 2015, en la hora señalada en el pliego de condiciones para el cierre de la Invitación por Lista Corta No. 010 de 2015, se presentaron las propuestas de las empresas DIGIWARE DE COLOMBIA S.A. y CROSS BORDER TECHNOLOGY, según consta en el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la misma fecha.

Que en el lapso comprendido entre el 31 de diciembre de 2015 y el 06 de enero de 2016 se realizó la etapa de verificación a las propuestas por parte de las respectivas áreas jurídica, técnica y financiera, así como la respectiva evaluación técnica; por lo que el Comité Evaluador en sesión No 01 del 07 de enero de 2016 y según lo establecido en el artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 030 del 17 de septiembre de 2013 – Manual de Contratación del ICETEX, procedió a revisar los informes de verificación jurídico y financiero y de la evaluación técnica presentada por la Oficina de Riesgos del ICETEX.

Que el día 07 de enero de 2016, el Comité Evaluador mediante el Informe consolidado de Evaluación de las propuestas, estableció que la propuesta presentada por DIGIWARE DE COLOMBIA S.A. cumplió con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico señalados en el pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 010 de 2015 y obtuvo 100 puntos en los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones de este proceso de selección.

Que el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes fue:

No.	PROPONENTES	JURIDICO	FINANCIERO	TÉCNICO
1	DIGIWARE DE COLOMBIA SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CROSS BORDER TECHNOLOGY SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el resultado final de la evaluación técnica fue:

	CROSS BORDER TECHNOLOGY	DIGIWARE DE COLOMBIA S.A
1. Precio (35 puntos): La evaluación de la propuesta económica se realizará con base en el menor precio, la oferta que presente el menor precio tendrá el máximo puntaje treinta y cinco (35) puntos, los demás proponentes se calificarán de manera proporcional a través de regla de tres simple.	\$276.000.000	\$247.660.965
	30,99 Puntos	35 Puntos
2. Numero de horas de sensibilización en seguridad de la información a funcionarios, contratistas y aliados estratégicos (35 puntos) De 5 a 9 horas: 10 puntos De 10 a 15 horas: 25 puntos De 16 a 20 horas: 35 puntos	Compromiso a realizar 20 horas de actividades de sensibilización en distintos temas relacionados con la seguridad de la información	Ofrecimiento de 32 horas para la elaboración, desarrollo, aplicación y verificación de resultados para 400 personas aproximadamente, entre funcionarios y aliados estratégicos dichas actividades serán programadas de acuerdo a los temas definidos por el ICETEX
	35 Puntos	35 Puntos
3. Material de apoyo para generar cultura en materia de seguridad de la información (20 Puntos) Generación de folletos o brochures: En 1 oportunidad: 5 puntos En 2 oportunidades: 10 puntos En + de 2 oportunidades: 20 puntos	Compromiso de 3 folletos	Compromiso de 4 folletos
	20 Puntos	20 Puntos
4. Industria nacional (10 Puntos)	Certificación por el representante legal de que todo el equipo de trabajo son de nacionalidad colombiana	Certificación por el representante legal de que todo el equipo de trabajo son de nacionalidad colombiana
	10 Puntos	10 Puntos
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>95,99 PUNTOS</b>	<b>100 PUNTOS</b>



RESOLUCIÓN N° 0023  
(12 ENE 2016)

## POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA N°010-2015

Que según lo establecido en el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y el pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 010-2015, el Informe de Evaluación estuvo publicado en la página Web del ICETEX [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), durante un (1) día hábil a partir del 07 de enero de 2016, con el fin que los proponentes efectuaran las observaciones que consideraran pertinentes al mismo.

Que una vez agotado el término de traslado del Informe de Evaluación para que los proponentes presentaran observaciones al mismo, tal como lo establece el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX y el pliego de condiciones de la Invitación por Lista Corta No. 010-2015, los proponentes no presentaron observaciones de ninguna índole al mismo.

Que en consecuencia no se modifican aspectos sustanciales de los Informes de Evaluación publicados previamente, por lo tanto se mantiene la recomendación efectuada por el Comité Evaluador en sesión del 07 de enero de 2016 al Ordenador del Gasto, de adjudicar el proceso de selección de Invitación por Lista Corta No. 010-2015 al proponente DIGIWARE DE COLOMBIA S.A., por obtener el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de calificación establecidos, y superar el puntaje mínimo señalado en el pliego de condiciones.

Que dados los presupuestos fácticos y legales expuestos, así como la recomendación de adjudicación por parte del Comité Evaluador en virtud del Informe Final de Evaluación, el proponente DIGIWARE DE COLOMBIA S.A. cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones y obtiene el mayor puntaje de calificación, por lo cual es procedente adjudicarle el proceso de Invitación por Lista Corta No. 010-2015, de conformidad con el numeral 2.12 del pliego de condiciones.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar a la empresa **DIGIWARE DE COLOMBIA S.A.** NIT 830019156-5 cuyo representante legal es el señor **SEGUNDO ANSELMO GOMEZ GOMEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.131.602 de Bogotá en su calidad de primer suplente del representante legal, la Invitación por Lista Corta No. 010 de 2015, que tiene por objeto *“Implementar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información de la Estrategia de Gobierno en Línea así como el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información”*, por valor total hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$247.660.965)**, incluye el valor del impuesto al valor agregado - IVA y costos directos e indirectos que implica su ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta que ampara la Invitación por Lista Corta No. 010 de 2015, en el evento que el adjudicatario no suscriba el



RESOLUCIÓN N° 0023  
(12 ENE 2016)

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR LISTA CORTA N°010-2015**

respectivo contrato, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal del proponente favorecido o a su Apoderado, en los términos y forma establecidos en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web del ICETEX, [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Bogotá D.C. a los **12 ENE 2016**

  
**CAMPO ELÍAS VAGA PERILLA**  
Secretario General

  
Revisó: Jorge Ivan Molina Pardo - Asesor Grupo de Contratación Secretaria General  
Proyectó: Angelica P. Chilito Lenis - Contratista Grupo Contratos